 <b>Superintendencia de Notariado y Registro</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Código:GF-FR-081</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha: 20/Abr./2026</b>

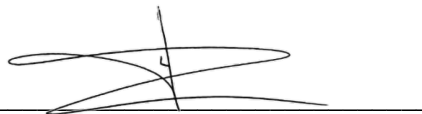
### EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA QUE:

La contratista IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39027083 de Ciénaga, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, vinculada mediante Contrato No. 513 de 2026, ejecutó de las obligaciones contractuales correspondientes al período comprendido entre el 01 y el 30 del mes de abril del 2026, conforme a lo estipulado en el objeto y obligaciones pactadas, para lo cual presentó las evidencias que respaldan las actividades desarrolladas en dicho período, las cuales fueron revisadas y verificadas por la supervisión.

De igual manera, en cumplimiento de la circular interna vigente sobre radicación de cuentas de cobro, se constató el cargue oportuno en la plataforma SECOP los anexos correspondientes.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, se verificó que la contratista efectuó el pago correspondiente al mes de ABRIL del 2026, conforme a la planilla aportada, la cual cumple con los requisitos legales exigidos para efectos del trámite de la cuenta de cobro.

Se expide la presente certificación una vez aprobado el informe del período ejecutado, la revisión de las evidencias correspondientes y el pago de la seguridad social previamente relacionada, y sirve como soporte para el trámite de la cuenta de cobro del contratista, a los (04) días del mes de mayo del 2026.



**FIRMA DEL SUPERVISOR**  
**LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO**  
**C.C. 79.428.028**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO**



Superintendencia de  
Notariado y Registro

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: GF-FR-071

PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES

Versión: 2

FORMATO: CUENTA DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 20/Abr./2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO		CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	6910
CEDULA No.	39027083	DE	CIENAGA	CELULAR 3118427992
E-MAIL PERSONAL	IDANIA_BRITO@HOTMAIL.COM		E-MAIL INSTITUCIONAL	IDANIA.BRITO@SUPERNOTARIADO.GOV.CO
ENTIDAD BANCARIA	DAVIENDA	No DE CUENTA	481800043871.	C.A. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/>

DATOS DEL CONTRATO

N°	513	AÑO	2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 42.436.560,00	HONORARIOS MENSUALES	\$ 5.304.570,00
INGRESE NÚMERO DE CONTRATO PARA CARGAR LOS DATOS							
CDP N°	21226	FECHA CDP	10/01/2026	CRP N°	73726	FECHA CRP	19/01/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIUDAD	BOGOTA DC	DEPARTAMENTO	BOGOTA DC			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19/01/2026	FECHA FIN DEL CONTRATO	18/09/2026	TIEMPO EJECUCIÓN CONTRATO	8 MESES		

VALOR A COBRAR

SELECCIONE EL PERIODO DE PAGO

CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

DEL	Día	Mes	Año	TOTAL DÍAS	30	VALOR A COBRAR	\$ 5.304.570,00	PAGO No.	4
AL	30	4	2026	¿ES FACTURADOR ELECTRÓNICO?	NO	N° DE FACTURA	N/A		

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

FECHA DE INICIO ADICION Y/O PRORROGA	Día	Mes	Año	FECHA FIN ADICION Y/O PRORROGA			
CDP N°		CRP N°		VALOR		ADICION Y/O PRORROGA No.	

OBJETO DEL CONTRATO

EICONTRATISTAdeberáprestarporsuspropiosmediosyconplenaautonomiatécnicayadministrativa,dentrodelplazoacordado,losserviciosy/oactividadesenu nciadasalolargodelpresentecontrato.ComocontraprestaciónrecibiráporpartedelCONTRATANTEunassumasdedinero,atítulo de honorarios.Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO  
CARGO DEL SUPERVISOR

LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO  
DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO

RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 42.436.560,00	ACUMULADO	\$ 18.035.538,00	SALDO POR PAGAR	\$ 24.401.022,00
PAGO 01	\$ 2.121.828,00	PAGO 11	\$ -		
PAGO 02	\$ 5.304.570,00	PAGO 12	\$ -		
PAGO 03	\$ 5.304.570,00	PAGO 13	\$ -		
PAGO 04	\$ 5.304.570,00	PAGO 14	\$ -		
PAGO 05	\$ -	PAGO 15	\$ -		
PAGO 06	\$ -	PAGO 16	\$ -		
PAGO 07	\$ -	PAGO 17	\$ -		
PAGO 08	\$ -	PAGO 18	\$ -		
PAGO 09	\$ -	PAGO 19	\$ -		
PAGO 10	\$ -	PAGO 20	\$ -		

RELACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

EPS	Aporte: 12,5%	\$ 265.300	FONDO DE PENSIÓN	Aporte: 16%	\$ -	ARL	Aporte: 0,522%	\$ 11.100
TOTAL PAGO PLANILLA	\$ 276.400,00		PLANILLA DE PAGO No.	9502408982				
FECHA DE PAGO PLANILLA	22	4	2026	PERIODO DE PLANILLA	ABRIL		¿PENSIONADO?	SI

**RETENCION EN LA FUENTE**

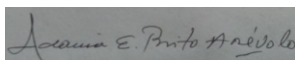
De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1.OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO DE RENTA. Durante <b>el año inmediatamente anterior</b> mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT	X	
2. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		X
3. Realizó aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
4. Crédito de Vivienda: Realizó pagos de crédito de vivienda. Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda (en donde se observen los intereses corrientes) del mes que esta cobrando o mes vencido.		X
5. Medicina prepagada: Realizó pagos de medicina prepagada. Adjuntar recibo de pago mensual o por la vigencia que corresponda.	X	
6. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT		X
7. Ha suscrito contratos <b>durante el presente año</b> por un valor igual o superior a 4000 UVT.		X
8. Ha sido notificado de una orden de embargo que deba ser practicada por parte de la SNR con relación a los honorarios cobrados en la presente cuenta. Adjuntar oficio o soporte.		X

**Nota: Se debe remitir anexos de deducibles únicamente para contratos que superen los \$6.000.000 mensuales**

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:      BOGOTA DC      FECHA      

4	5	2026
---	---	------



Firma contratista

Cédula de ciudadanía N°      39027083      de      CIENAGA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39027083		BRITO AREVALO IDANIA ELIZABETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 26 # 39-21 AP 1104	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118427992	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	1000000837	9502408982	I	2026/05/22	2026/04/22	BANCO DE BOGOTA	0	\$276,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>					\$0	\$0			\$2,121,828	\$265,300			\$0	\$0			\$2,121,828	\$11,100		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$0	\$0			\$2,121,828	\$265,300			\$0	\$0			\$2,121,828	\$11,100		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 1 Afiliados)					\$0	\$0			\$2,121,828	\$265,300			\$0	\$0			\$2,121,828	\$11,100		\$0	\$0
1	CC	39027083	BRITO IDANIA	0			EPS005	30	\$2,121,828	\$265,300		0			14-23	30	\$2,121,828	\$11,100	0		\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados (1)</b>				\$0	\$0			\$2,121,828	\$265,300			\$0	\$0			\$2,121,828	\$11,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 39027083		BRITO AREVALO IDANIA ELIZABETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 26 # 39-21 AP 1104	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3118427992	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	1000000837	9502408982	I	2026/05/22	2026/04/22	BANCO DE BOGOTA	0	\$276,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,100	\$0	\$0	\$11,100	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$11,100	\$0	\$0	\$11,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$265,300	\$0	\$0	\$265,300	
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$265,300	\$0	\$0	\$265,300	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$276,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$276,400</b>	

RESOLUCION No. 033153 20 SEP 2011

Por medio de la cual se Resuelve una solicitud en el sistema de Seguridad social en Pensiones- Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

**EL ASESOR II DE LA VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES DEL ISS- SECCIONAL CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias emanadas de la Presidencia del ISS

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución No. 010358 de 25 de Marzo de 2011, se concede Pensión de Jubilación, a el(a) asegurado(a) **IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **39.027.083**, afiliación al ISS número **939027083** de la Seccional Cundinamarca, dejando en suspenso, hasta que acredite retiro definitivo del servicio.

Que para resolver de fondo la solicitud Pensional en mención, se hace necesario revisar el expediente y los argumentos de derecho aplicables al caso concreto, análisis que a continuación se resume.

Que el(la) asegurado(a) ha presentado el documento idóneo para demostrar que nació el 11 de Octubre de 1952, deduciendo que a la fecha cuenta con 58 años de edad.

Que se presentan certificados de tiempo de servicio al sector público no cotizado al ISS, así:

ENTIDAD	PERIODO	T. DÍAS
Supernotariado y Registro (CAJANAL)	14/10/1987 a 31/01/1994	2267
Supernotariado y Registro (FONPRENOR)	01/02/1994 a 30 /11/1997	1380
<b>TOTAL</b>		<b>3647</b>

Que revisado el reporte de semanas cotizadas por el Sistema Tradicional de Facturación, expedido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados del Seguro Social y consultada la base de datos del Sistema de Autoliquidación de Aportes Mensual, expedido por la Gerencia Nacional de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia Financiera del Instituto de Seguros Sociales y luego de efectuar la imputación de pagos prevista en el artículo 29 del Decreto 1818 de 1996, modificado por el artículo 53 del Decreto 1406 de 1999 reformado por el artículo 9 del Decreto 510 de 2003, esto es, cubrir los meses dejados de cancelar junto con sus respectivos intereses, así como los cancelados en mora, con los últimos pagos efectivamente sufragados; se establece que el asegurado cotizó a este Instituto 7085 días ó 1012 semanas de cotizaciones válidamente efectuadas en el Sistema General de Pensiones.

DANIEL R. PALMOS  
NOTARIA

A

033153

20 SEP 2011

Que el(la) recurrente a 1° de abril de 1994 contaba con más de 35 o 40 años de edad, encontrándose en el régimen de transición según el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres o quince o más años de servicio se les debe aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venían afiliados.

Que la prestación se estudiara de conformidad a lo establecido por el artículo 12 del acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, que exige para tener derecho a la pensión de vejez, acreditar 55 años o más si es mujer o 60 años o más si es hombre y 500 semanas cotizadas al ISS dentro de los 20 años anteriores al cumplimiento de la edad o más de 1000 semanas en cualquier época, toda vez que el asegurado(a), acredito 1012 semanas.

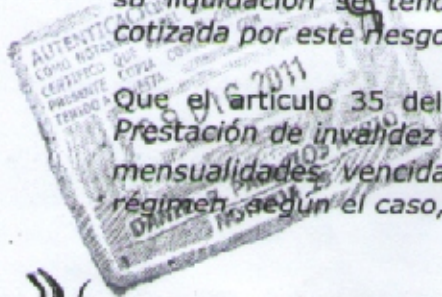
Que la liquidación de prestación, se efectuará acorde con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, que establece que si al asegurado le faltaren menos de 10 años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado en el tiempo que le hiciere falta para ello (contado a partir del 01 de abril de 1994), o con lo devengado en todo el tiempo si éste fuere superior (inciso 3 Artículo 36 Ley 100 de 1993). En el caso en que le faltaren más de 10 años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en los últimos 10 o el promedio de todo el tiempo siempre que tenga 1250 o más semanas cotizadas.

Que sobre el porcentaje de la prestación el artículo 20 del Decreto 758 de 1990, dispone que el monto de la pensión por las primeras 500 semanas le corresponde una cuantía básica igual al 45% del salario mensual de base, con aumentos del 3% por cada 50 semanas adicionales de cotización hasta llegar al 90% de la pensión, el cual se establece por 1250 semanas o más.

Que para el caso concreto del(la) asegurado(a) la liquidación se efectuó tomando en cuenta lo devengado durante **3.650** días anteriores a la última fecha de cotización arrojando un ingreso base de liquidación de **\$2.111.875**, al cual se le aplicó el **75%**.

Que el artículo 13 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, expresa "**CAUSACION Y DISFRUTE DE LA PENSION POR VEJEZ. La pensión de vejez se reconocerá a solicitud de la parte interesada reunidos los requisitos mínimos establecidos en el artículo anterior, pero será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda entrar a disfrutar de la misma. Para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada por este resgo.**"

Que el artículo 35 del Decreto 758 de 1990 expresa "**forma de pago de la Prestación de invalidez y vejez: Las pensiones del Seguro Social se pagaran por mensualidades vencidas, previo el retiro del asegurado del servicio o del régimen, según el caso, para que pueda entrar a disfrutar de la pensión. (...)**"



033153

20 SEP 2011

Que igualmente de conformidad con lo manifestado por la Vicepresidencia de pensiones del ISS y la Dirección Jurídica Nacional, en la circular 521 del 02 de Diciembre de 2002 No 1 establece que "si el afiliado viene retirado del Sistema General de Pensiones, antes de cumplir los requisitos para la pensión de vejez, esta se debe reconocer a partir de la fecha de cumplimiento de la edad (...)", motivo por el cual se reconoce la prestación a partir del 30 de diciembre del 2010.

Que en cuanto a los aportes o cotizaciones efectuadas en otras entidades de previsión social se aplicara lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 549 de 1999, la cual preceptúa que:

*"... Sin perjuicio de los requisitos para acceder a la pensión en el Régimen de Transición, todos los tiempos laborados o cotizados en el sector público y los cotizados al ISS serán utilizados para financiar la pensión. Cuando algún tiempo no se incluya para el reconocimiento de la pensión y por ello no se incluya en el calculo del bono pensional o no proceda la expedición del bono, se entregara a quien reconozca la pensión, por parte de la entidad que recibió las cotizaciones o aquella en la cual presto servicios sin aportes, el valor equivalente a las cotizaciones para pensión de vejez que efectúo o hubiere efectuado al régimen de invalidez, vejez y muerte del ISS...."*

Que en virtud de lo anterior, lo procedente es reconocer la pensión de vejez al recurrente **IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO**, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 758 de 1990..

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ingresar a nómina de pensionados al señor **IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **39.027.083**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, la cual quedará en los siguientes términos y cuantías.

A PARTIR DE	VALOR PENSIÓN
01 de Octubre del 2011	\$1.583.906.00

La liquidación se baso en 1.012 semanas cotizadas, con un Ingreso Base de Liquidación de \$2.111.875.00 y con un porcentaje de liquidación del 75%.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la mesada pensional, que asciende a la suma de \$1.583.906.00, será incluido en la nómina del mes de Octubre del 2011, la cual se cancela en el mes de Noviembre del mismo año, a través del Banco de Occidente - Segunda Quincena (central de pagos Carrera 7 No.33-75), en la Cuenta No. 39027083.





033153

20 SEP 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La percepción de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del Tesoro Público, cualquiera que sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Del valor de la pensión se descuenta el aporte por servicios de salud a EPS SANITAS afiliación que debe ser confirmada por el asegurado, durante los tres meses siguientes a la Notificación de la presente Resolución acorde con el Decreto 4248 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo al representante legal del Supernotariado y Registro y a la señora **IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO**, haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante esta jefatura y el de apelación ante la Gerente Seccional Cundinamarca.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

**JAIRO FRANCO SANCHEZ**

**ASESOR II DE LA VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES.**

Proyectó: María Helena Reyes  
Revisó: [Signature] Sanluyo

Handwritten notes on the left margin:   
033153 = 033153  
033153 = 033153  
033153 = 033153



# SEGURO SOCIAL

VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES

Nombre None  
En Bogotá a las 09 días del mes de 11 de 200 11  
Presente Buro Avenida Idania Elizabeth C.C. No. 39027083 en  
estado de Interés  Interés  Interés  Interés   
(con el fin de notificar el Decreto No. 33153 de fecha 20-09-20)

De acuerdo con el artículo 44 y s.s. del C.C.A.

En constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.


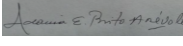

Conformado a los términos legales para interponer los Recursos SI  NO

Adriano E. Brito Acosta Jefe de Oficina  
NOTIFICADO C.C. 39027083  
EL NOTIFICADOR C.C. 1070-00-675



AUTENTICACION DE COPIA ORIGINAL  
COMO NOTARIO EN CUIRADO DE BUSTA, D.C.  
PRESENTE COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA  
09 DIC 2011  
DANIEL R. PALACIOS RUBIO  
NOTARIA 29

Totava = 3144378968  
suopda = 3173487829

		PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FR-022
		FORMATO: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	Versión: 1 Fecha: 20/Abr./2026
NUMERO DE INFORME	4	CONTRATO No.	513-2026
PERIODO DE INFORME	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026	PLAZO DEL CONTRATO	8 MESES
NOMBRE CONTRATISTA	IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	39027083
OBJETO	EICONTRATISTAdeberáprestarpor sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contratista, el contratista deberá prestar los servicios de inscripción de documentos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, adicionalmente, se efectuó estudio jurídico de los documentos se revisaron y se constataron el pago de impuesto de registro y los derechos de registro.	FECHA	4/05/2026
NOMBRE SUPERVISOR	LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO	CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO
No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS
1	Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.	Se realizó el presente documento y la cuenta respectiva	Informe de actividades y cuenta de cobro
2	Realizar la revisión de los documentos objeto de calificación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.	Se realizó la revisión y análisis e inscripción de 439 documentos pertenecientes a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro	Carpeta Zip - evidencias - formato de seguimiento y excel
3	Efectuar la calificación de los documentos y de todos los actos objeto de registro de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de las metas establecidas para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP.	1, Revisión y análisis e inscripción de 439 documentos pertenecientes a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro 2, Revisión y análisis de los documentos pertenecientes a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro 3, estudio jurídico de los documentos se revisaron y se constataron el pago de impuesto de registro y los derechos de registro.	Carpeta Zip - evidencias - formato de seguimiento y excel
4	Calificar diariamente un mínimo de treinta (30) documentos. En caso de que no sea posible la asignación de dicho número, el contratista deberá calificar la totalidad de los documentos que le sean asignados durante la jornada correspondiente. En todo caso, la gestión del contratista deberá reflejar una estadística mensual mínima de quinientos (500) documentos calificados, conforme a la asignación efectuada por la entidad.	Se realizó la revisión y análisis e inscripción de 439 documentos pertenecientes a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Rionegro, adicionalmente, se efectuó estudio jurídico de los documentos y se constataron el pago de impuesto de registro y los derechos de registro.	Carpeta Zip - evidencias - formato de seguimiento y excel
5	Verificar la correcta liquidación de los derechos e impuestos de registro, garantizando el estricto cumplimiento de las tarifas establecidas en la normativa vigente.	Se realizó el estudio jurídico de 495 documentos y se constataron el pago de impuesto de registro y los derechos de registro.	N/A
6	Realizar el autocontrol del proceso de calificación y adelantar los procedimientos necesarios para efectuar las correcciones internas a que haya lugar, de acuerdo con los parámetros definidos en la normativa vigente	Realicé el autocontrol del proceso de calificación y adelanté los procedimientos necesarios para efectuar las correcciones internas a que hubo lugar, de conformidad con los parámetros definidos en la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables al proceso registral.	N/A
7	Generar las notas devolutivas correspondientes, rechazando la inscripción del documento y ordenando su devolución cuando sea procedente, de conformidad con la normativa aplicable. La nota devolutiva deberá encontrarse debidamente motivada e incluir la totalidad de las causales que dieron lugar a la negación de la inscripción.	Generé veintinueve (29) notas devolutivas, rechazando la inscripción de los documentos cuando fue procedente y ordenando su devolución, de conformidad con la normativa aplicable.	Carpeta Zip - evidencias - formato de seguimiento y excel
8	Brindar apoyo jurídico a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, en el marco del proceso de migración del sistema Folio Magnético al Sistema de Información Registral (SIR).	Brindé apoyo jurídico a la ORIP Rionegro, en el marco del proceso de migración del sistema Folio Magnético al Sistema de Información Registral (SIR), conforme a los lineamientos técnicos, operativos y normativos aplicables al proceso registral.	Carpeta Zip - evidencias - formato de seguimiento y excel
9	Adelantar el proceso de depuración en la etapa de calificación de la información inconsistente contenida en la base de datos de los folios de matrícula inmobiliaria y de los turnos pendientes, suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información a la Dirección Técnica de Registro.	Durante este periodo no se realizó actividad relacionada	N/A
10	Efectuar la corrección de los errores identificados en la información inconsistente de la base de datos de las ORIP, conforme a las tipologías detalladas en los listados suministrados, con el fin de validar la información requerida para el proceso de migración	Durante este periodo no se realizó actividad relacionada	N/A
11	Validar el cierre del proceso de depuración e informar a la Oficina de Tecnologías de la Información el cierre de la operación del sistema Folio Magnético, para dar inicio al proceso de migración al Sistema de Información Registral (SIR).	Durante este periodo no se realizó actividad relacionada	N/A
12	Garantizar la disponibilidad de conectividad, así como el suministro de las herramientas de trabajo y demás recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas.	Durante este periodo se suministró los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones.	Herramientas de trabajo
13	Las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del contrato.	Durante este periodo no se ha realizado requerimiento adicional.	N/A
<b>NOTA:</b> Se deberán adicionar las filas necesarias conforme al número de obligaciones contractuales y actividades ejecutadas durante el periodo reportado.			
<b>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato en mención y que las actividades reportadas en el presente informe corresponden a las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, además, realice el pago correspondiente de los aportes a la seguridad social y las evidencias de ejecución del presente informe se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II			
 IDANIA ELIZABETH BRITO AREVALO		 VB. LEONOR GUERRERO FIQUITIVA	
C.C.39027083		Lider del proceso	